

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-11-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante aporta la constancia de envío de notificación de los demandados ELKIN VASQUEZ NOREÑA y MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VASQUEZ.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3202
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00549-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE
MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS: ELKIN VASQUEZ NOREÑA
MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VASQUEZ

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** a los señores AELKIN VASQUEZ NOREÑA y MARIA NEUBELIA NOREÑA DE VASQUEZ debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario